

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

## 1.35 Áreas protegidas

RECORDANDO la resolución 19.4 del XIX período de sesiones de la Asamblea General, sobre parques nacionales y áreas protegidas, y en particular la adopción en 1992 del Plan de Acción de Caracas en el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas;

TOMANDO NOTA de la publicación en 1994 por la UICN de las *Directrices para las categorías de manejo de áreas protegidas*, que ha estimulado a los Estados a adoptar sistemas de áreas protegidas que usen las seis categorías de gestión;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas son fundamentales para la aplicación del Programa 21 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en particular está demostrando ser un medio útil para reforzar y ampliar las áreas protegidas;

TENIENDO PRESENTE que en la Estrategia de Sevilla para las reservas de biosfera (adoptada en noviembre de 1995) y en las conclusiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar (Brisbane, marzo de 1996) se reconoce la importancia fundamental de las áreas protegidas para el logro de los objetivos de las reservas de biosfera y la conservación de los humedales respectivamente;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas identifica prioridades regionales claras para las áreas protegidas de muchas partes del mundo, destaca los importantes beneficios económicos de tales áreas, y pone de manifiesto la conveniencia de invitar a un amplio espectro de órganos públicos y privados a participar en su gestión, así como la necesidad de aplicar un enfoque sistemático en el establecimiento de redes nacionales de áreas protegidas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que, si bien las áreas protegidas son componentes clave de las estrategias nacionales para proteger la diversidad biológica, promover el uso sostenible de los recursos biológicos y fomentar el reparto equitativo de los beneficios derivados de esos recursos entre todos los sectores de la sociedad, las áreas protegidas por sí solas son insuficientes para atender a todas las necesidades de conservación de las plantas, los animales y las formas de vida microbianas, así como de las poblaciones y comunidades, especialmente cuando las zonas geográficas de que se trata se han convertido en tierras y cuerpos de agua aislados, que están localizadas en paisajes modificados cada vez más por el hombre a través de actividades, asentamientos e infraestructuras;

REAFIRMANDO la importancia de las áreas protegidas, que representan uno de los principales medios para conservar la diversidad biológica y alcanzar otros objetivos clave del desarrollo.

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. SOLICITA a todos los Estados Partes en el CDB que incluyan en sus planes de acción nacionales de diversidad biológica propuestas encaminadas a desarrollar y fortalecer los sistemas nacionales de áreas protegidas en los términos del inciso a) del artículo 8 de ese Convenio;

2. INSTA a los donantes bilaterales y multilaterales, incluido el FMAM, a que en la asistencia que prestan a los países en desarrollo asignen prioridad al establecimiento de esos sistemas de áreas protegidas;

3. PIDE a todos los Estados, organismos y organizaciones que actúan en las esferas de la conservación y el desarrollo que:

a) tengan en cuenta las recomendaciones contenidas en los planes regionales de acción de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas;

b) adopten políticas respecto de las áreas protegidas que:

i) reconozcan que las áreas protegidas sólo podrán mantenerse si se percibe su valor, en el más amplio sentido, para la nación en su conjunto y para la población local en particular;

ii) complementen el enfoque tradicional de la gestión de las áreas protegidas mediante actividades que se realizan fuera de ellas y hayan sido concebidas para satisfacer de forma sostenible las necesidades de recursos de las poblaciones humanas que residen en ellas y en sus alrededores;

iii) apliquen el sistema de la UICN de categorías de manejo de las áreas protegidas, que establece provisiones tanto para la protección estricta de la naturaleza como para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y, de esa manera, ayuda a satisfacer las necesidades de la población local;

iv) apliquen la experiencia existente en materia de creación y gestión de zonas de amortiguamiento lograda por el programa de la UNESCO sobre el hombre y la biosfera y otras investigaciones pertinentes,

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

que permitan la preparación y promoción de estrategias alternativas de desarrollo para las poblaciones humanas que residen en áreas protegidas, y en sus alrededores;

v) reconozcan que en muchos casos el mantenimiento de la integridad cultural y de los derechos tradicionales de las poblaciones indígenas puede ser apoyado por las políticas y prácticas de áreas protegidas que salvaguardan las modalidades tradicionales de uso sostenible de los recursos;

vi) asignen también una función más importante a las autoridades provinciales y locales, los pueblos indígenas, otras comunidades locales, las ONG, así como a organizaciones privadas y a particulares, sin dejar de señalar la función clave de los gobiernos nacionales en la planificación y gestión de las áreas protegidas;

c) adopten políticas en materia de planificación bioregional que:

i) apliquen las enseñanzas de un conjunto cada vez más amplio de ciencias ecológicas, biológicas y del paisaje que señalan la necesidad de mantener y restaurar cuidadosamente como áreas estrictamente protegidas las últimas zonas de tierras y aguas vírgenes que quedan; fomenten la gestión sostenible de las áreas protegidas bajo categorías para las que se autoriza la extracción de recursos; y prevean la protección o el desarrollo de vínculos entre estos valiosos lugares mediante corredores cuyas tierras se utilizan sin perjuicios para la diversidad biológica;

ii) adopten los ecosistemas o las biorregiones como escala geográfica apropiada para los programas de gestión de recursos, en los que las áreas protegidas formen parte de un paisaje variado, que abarque explotaciones agropecuarias, bosques maderables, zonas de pesca, infraestructuras y asentamientos humanos;

iii) apoyen los métodos citados de planificación biorregional en los alrededores de las zonas protegidas mediante actividades que promuevan la cooperación entre los terratenientes, los pueblos indígenas, otras comunidades locales, la industria y los usuarios de los recursos; empleen incentivos económicos, disposiciones fiscales, intercambios de tierras y otros mecanismos, para promover la conservación de la diversidad biológica; y fomenten el desarrollo de capacidades administrativas y técnicas que alienten a los interesados locales, a las instituciones académicas y de investigación y a los organismos públicos a armonizar sus esfuerzos.

*Nota: Los términos "pueblos indígenas" que se utilizan en esta Recomendación no deben ser interpretados de forma que signifiquen una remisión al contenido jurídico que pueda atribuirles el derecho internacional.*